República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00277-00

1. Acúsese recibido del oficio No. O-0721-3911 de 21 de julio de 2021, proveniente del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, poniendo en conocimiento que este Juzgado **NIEGA** su solicitud de "... proceda a realizar la conversión de los títulos depositados en el libelo de la referencia a la cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000.**".

Lo anterior, teniendo en cuenta que en éste Juzgado se encuentra **ACTIVO** y en **TRÁMITE** el proceso de la referencia (No 11001-41-89-2019-00277-00) siendo demandante la COOPERATIVA CASA NACIONAL DE PROFESORES – CANAPRO- contra CONSUELO VELANDIA DE LESMES, donde se libró mandamiento de pago por auto de fecha 24 de abril de 2019 para la ejecución del pagaré No 398120, se profirió auto ordenándose seguir adelante la ejecución por proveído de fecha 27 de enero de enero de 2020, se decretaron las medidas cautelares solicitadas y por auto de fecha 28 de junio de 2021 se ordenó la entrega de títulos existentes a la parte demandante COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR –CANAPRO, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas. **Ofíciese y déjense las constancias del caso**.

2. Por otro lado, por secretaria dese la información solicitada por la parte actora relacionada con la autorización para cobro de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. \underline{026}** en el día de hoy $\underline{23}$ **DE AGOSTO DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2306557db4cf05564ce4f670997675a8f6bb93596e78192a28050d3e12c95bce

Documento generado en 20/08/2021 09:04:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica